

Desaparición de personas en el estado de Jalisco, México.

People Disappearance in the State of Jalisco, Mexico.

Itzel Ruvalcaba Ramos¹

ORCID: 0009-0000-2921-6217
Ruvalcaba Ramos, I.

1. Licenciada en Ciencias Forenses. Universidad de Guadalajara.

Ruvalcaba Ramos I. (2026). Desaparición de personas en el estado de Jalisco, México. *Concordia*, 2 (4), 13-28.

Recibido: 15/03/2025
Aprobado: 29/10/2025

Resumen: Durante los últimos años el número de personas desaparecidas ha ido en aumento en México. En este artículo se abordan no sólo las cifras nacionales y estatales de la desaparición de personas, también se describirá la situación forense del país y algunas de las prácticas, como lo son el terrorismo y el narcotráfico, que llevan a la desaparición de personas, además de mencionar algunas de las modalidades utilizadas para ello, lo anterior en un período de 2017 a junio de 2025, en el estado de Jalisco. La investigación se realizó mediante una revisión documental de artículos académicos y periodísticos, así como los datos de la Comisión Nacional de Búsqueda. Se encontró que el aumento en personas desaparecidas no puede ser atribuido a una causa en particular, por el contrario, son varios los fenómenos que se encuentran implicados, haciendo más notoria la crisis forense que atraviesa el país.

Palabras clave: Terrorismo, crimen organizado, identificación humana, restos óseos.

Abstract: In recent years, the number of missing persons in Mexico has increased. This article not only discusses national and state statistics on missing persons but also describes the forensic plight of the country and some of the factors, such as terrorism and drug trafficking, that lead to people's disappearances, as well as mentioning some of the most utilized methods in these cases, all in a period between 2017 and June 2025, in the state of Jalisco. The investigation involved a thorough review of academic and journal articles, along with data from the Comisión Nacional de Búsqueda. The findings suggest that the rise in missing persons cannot be attributed to a single cause; rather, it results from a combination of factors, underscoring the severity of the forensic crisis in the country.

Keywords: Terrorism, organized crime, human identification, skeletal remains.

Introducción

La desaparición de personas en territorios latinoamericanos es un fenómeno que ha persistido durante varios años. En 1945 comenzó a desarrollarse la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) de los Estados Unidos, la cual fue puesta en práctica al concluir la Segunda Guerra Mundial. Esta se basa en dos principios: la bilateralidad y la *guerra generalizada*. El primero hace referencia a la división del mundo en dos fuerzas opuestas: el bien y el mal, los enemigos y los aliados, etcétera. Por otro lado, el segundo busca aprovechar la polarización creada por la bilateralidad para instaurar un sentimiento de inseguridad mediante la posibilidad de ser atacados en cualquier momento por un enemigo desconocido. Aunque los comunistas eran los claros enemigos —desde la perspectiva estadounidense— no se sabía con certeza quiénes podían formar parte de esta facción (Velásquez-Rivera, 2002).

Una de las tácticas que los gobiernos latinoamericanos, coadyuvados por los Estados Unidos, utilizaron para *combatir* la guerra contra el comunismo fue el Plan Cóndor. Campaña de represión política que consistía en realizar el traslado, tortura y desaparición de prisioneros que habían sido secuestrados o detenidos, de manera arbitraria e ilegal, de un país al territorio de otro (Pérez-Sales & García, 2007).

Esto provocó que los países latinoamericanos, al verse rebasados por su incapacidad para ofrecerle seguridad a sus habitantes, permitieran la entrada del ejército estadounidense bajo el motivo de la erradicación del comunismo y los peligros que este representaba. En otras palabras, el objetivo de los Estados Unidos era la militarización de los territorios latinoamericanos mediante el uso del miedo como táctica de control y subversión de dichos territorios.

Al inicio se utilizó al comunismo como motivo para la intervención militar por parte de Estados Unidos, una vez que disminuyó el terror a los ataques comunistas, la DSN se enfocó en el narcotráfico y posteriormente en el terrorismo; generando así un *estado de emergencia permanente* que legitimaba la presencia militar en los países latinoamericanos.

En México el uso de la DSN tuvo además otra consecuencia: la creación de los cárteles. En la década de 1970 Estados Unidos impulsó la *guerra contra las drogas* en el continente americano, convirtiendo a México en uno de sus objetivos principales pues este estaba dejando de ser solo un sitio de paso de drogas y comenzaba a convertirse en un productor (Archivo General de la Nación, 2022).

El punto de partida para esta *guerra contra las drogas* se puede situar a la par de la

implementación de la Operación Condor. La cual consistió en la destrucción manual y fumigación masiva de territorios para erradicar cultivos de marihuana y amapola en la región de Sinaloa, lo que llevó al desplazamiento de campesinos y el aumento de abusos estructurales. En la década de 1980 los grupos delictivos que se dedicaban al narcotráfico comenzaron a crecer y ganar mayor poder operativo, situación que dio pie al surgimiento de los primeros cárteles en el país (Archivo General de la Nación, 2022).

En palabras de Noyola y Urrego (2020) “los cárteles de las drogas se han vuelto el elemento explicativo de los diversos escenarios de violencia que viven algunos países latinoamericanos” (p. 147). No solo por el uso de la violencia y las actividades criminales que realizan los grupos delictivos sino también porque en la violencia generada a raíz de la lucha contra el narcotráfico se establecen nuevas formas de violencia ejercidas por el Estado.

Ante estos escenarios de violencia, la desaparición de personas en México se ha convertido en una estrategia para combatir a los cárteles, siendo perpetrada tanto por la delincuencia organizada como por el Estado y sus fuerzas de seguridad (Espinosa, 2016).

En este contexto, en el que se llevan a cabo desapariciones masivas, surge una crisis forense en el país. Pero ¿qué es la crisis forense? Aunque es un término ampliamente utilizado, rara vez se explica su significado. En resumen, la crisis forense remite a la incapacidad que tiene el Estado mexicano para poder solventar las necesidades que se originan, a su vez, del fenómeno de desaparición de personas en el país. La crisis forense se expresa en el desbordamiento de los servicios forenses, la sobrecarga de trabajo a la que se enfrentan diariamente los servidores públicos y el desabasto de material y personal con el que se debe trabajar día a día, en miras de poder localizar e identificar a las personas que se encuentran desaparecidas.

Uno de los retos que se genera ante ambas crisis, forense y de desaparición de personas, es el de la identificación de personas. El objetivo principal al trabajar con personas fallecidas sin identificar (PFSI) es el de lograr la restitución de su identidad para que estas puedan ser identificadas, en otras palabras, se busca demostrar que cierta identidad o nombre le pertenece a un cuerpo u osamenta y a ninguna otra. Lo anterior con la menor probabilidad de error posible y con la intencionalidad de que puedan ser reclamados por sus familiares.

La identificación humana consiste en reconocer a una persona a partir de un conjunto

de características que eviten cualquier probabilidad de confusión con otro individuo. Por ello, el proceso debe ser exhaustivo y agotar todos los riesgos posibles.

La Interpol (2023) clasifica los métodos de identificación en primarios y secundarios. Los primarios son todas aquellas técnicas que sean sólidas científicamente, confiables, aplicables en campo, capaces de ser implementadas en un tiempo razonable y de comprobación científica¹; al resto se le considera como técnicas secundarias, por ejemplo, los tatuajes, los cuales, aunque útiles, requieren corroboración con métodos primarios.

Es por lo anterior que, aunque una persona tenga tatuajes u otras señas individualizantes, se deben realizar dictámenes basados en métodos primarios para confirmar su identidad. Si bien esto otorga mayor certeza a los resultados, también ralentiza el proceso de identificación. Lo anterior, a luz de la cantidad de personas desaparecidas en el país, contribuye a la saturación de los servicios forenses.

No obstante, todas las personas tienen derecho a la identidad según el *Convenio sobre los derechos de los niños* en su artículo 8° (1989) el cual dicta: “Los Estados Parte se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas”.

Además, en caso de pérdida de dicha identidad los Estados son responsables de restablecerla a la mayor brevedad. Este es un derecho fundamental, que debe ser extendido hasta después de la muerte, puesto que activa el resto de los derechos. Por ende, una persona sin identidad es una persona que no existe ante la ley.

Por consiguiente, esta investigación busca dar a conocer las cifras de personas desaparecidas, tanto en México como en Jalisco, así como algunas de las causas que contribuyen no sólo al incremento de personas desaparecidas sino también a la falta de identificación de las mismas.

Antecedentes

Desde 2006, cuando el presidente Felipe Calderón le declaró la guerra al narcotráfico, México se ha visto afectado por una ola de violencia que no ha disminuido con el paso del tiempo; por el contrario, se ha intensificado desde 2017. Como resultado de lo anterior se han reportado, de diciembre de 1952 hasta junio de 2025, 363 mil 915 personas desaparecidas (Comisión Nacional de Búsqueda, 2025, 06 junio).

1. Como lo son la genética, la odontología, la lofoscopía, entre otros.

Situación que ha impactado de manera aguda al estado de Jalisco: es el primer lugar en incidencia de personas desaparecidas con 24 mil 777 desapariciones, en el periodo antes mencionado (Comisión Nacional de Búsqueda, 2025, 06 junio). Entidad federativa que se ve sometida ante una crisis forense derivada de la creciente violencia, la escasez de profesionales y la falta de recursos necesarios para localizar e identificar a las personas desaparecidas.

La *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* (2017), en su artículo 4º, nos da la definición de Persona Desaparecida y Persona No Localizada. Se define a una Persona Desaparecida como: “a la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito”, por otro lado, define Persona No Localizada como: “a la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito”.

Esta misma Ley tipifica dos modalidades de este delito: la primera es la desaparición forzada, la cual se establece en los artículos 27 y 28, y la segunda es la desaparición cometida por particulares, que se establece en los artículos 34 y 35. La principal diferencia entre ambos tipos radica en si un servidor público, o el particular que cuente con el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, es quien lleva a cabo o participa, de manera directa o indirecta, en la privación de la libertad de cualquier persona. Siendo así que la desaparición forzada es solo aplicable cuando el Estado, o cualquiera de sus partes, se ve implicado.

Una vez revisados los conceptos clave resulta posible enfocarse en lo que establecen las estadísticas oficiales en materia de desaparición de personas. Como se mencionó, de acuerdo con los datos de la Versión Pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, hasta el 07 de junio de 2025, en México se han reportado 363 mil 891 personas desaparecidas (Comisión Nacional de Búsqueda, 2025, 06 junio). De las cuales, 119 mil 252 (35.38 %) siguen desaparecidas; y 235 mil 129 (64.62 %) ya han sido localizadas.

De las personas que ya han sido localizadas, se reporta que 216 mil 579 (92.11 %) fueron localizadas con vida; y 18 mil 550 (7.89 %) fueron localizadas sin vida. Ya antes referido, Jalisco es el estado con más personas desaparecidas, con 15 mil 336 casos activos —personas que persisten desaparecidas—, seguida por el Estado de México, con 14 mil 51 casos activos (Comisión Nacional de Búsqueda, 07 de junio

de 2025).

No obstante, estas cifras deben considerarse con reservas debido a la falta de denuncias, producto de la desconfianza ciudadana hacia las autoridades, causada por los altos índices de impunidad que existen en los sistemas penales de toda Latinoamérica. En Europa alrededor del 80 % de los crímenes son resueltos mientras que en Latinoamérica ese porcentaje cae hasta el 50 %, inclusive llegando a caer hasta el 8 % en algunos países (Igarapé Institute, 2018).

Esta situación ha generado una crisis forense en México. Según datos de Tzuc y Sánchez (2024), hasta septiembre de 2024 en los servicios médicos forenses (SEMEFO) del país existían hasta 72 mil personas fallecidas sin identificar. En dicha cifra no se tienen en cuenta los cuerpos que no han sido localizados, ni los fragmentos que son encontrados diariamente por los diferentes colectivos de familias buscadoras en sitios de inhumación clandestinos. La gran cantidad de personas desaparecidas hace que los servicios forenses sean insuficientes; según expertos, con estas cifras se necesitarán 129 años para poder identificar a todas las personas ya localizadas (ONU, 2022), sin contemplar a las que se localizan día con día.

Jan Jarab, representante de la ONU, declaró en 2019 que los servicios forenses de México están rebasados en al menos tres sentidos: el volumen, las condiciones y las capacidades técnicas necesarias para realizar el trabajo. A pesar de los esfuerzos que se han llevado a cabo para poder fortalecerlos, estos no han sido suficientes para atender a todos los cuerpos no identificados del país (Ortiz, 2019).

Una de las situaciones que alimenta la crisis forense son los sitios de inhumación clandestina —o fosas clandestinas—, el Protocolo Homologado para Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (2020) define a los Contextos de hallazgo de restos humanos como “Sitio donde ilegalmente han sido depositados, degradados, ocultos o transportados restos humanos no arqueológicos”, dentro de los cuales se contempla a las fosas clandestinas (p. 27).

Específicamente en Jalisco, entre diciembre de 2018 a junio de 2025, se han encontrado 204 sitios de inhumación clandestina, en los que se han localizado, al menos, a mil 953 personas, de las cuales mil 53 han sido identificadas (53.91 %) (Fiscalía del Estado, 2025). Lo que deja a 900 personas aún sin identificar, esto sin contemplar a las que se siguen sumando día con día.

Un suceso que explicitó la crisis forense en Jalisco fue el de los tráileres refrigerantes

en 2018. Esta situación surgió a raíz del alza en la cantidad de PFSI en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), aunado al cambio que se dio en el sistema de justicia penal, pues anterior a este los cuerpos de las PFSI eran incinerados, pero a partir de 2013 esto ya no era permitido por la ley, aun así el IJCF continuó haciéndolo hasta finales de 2015 (Franco, 2020).

La imposibilidad para cremar a los cadáveres no fue lo único que contribuyó en el suceso de los *Tráileres de la Muerte*, como se le nombró al suceso en los medios de comunicación, sino que durante 2017 el IJCF se vio afectado por la creciente ola de violencia en el país, esto debido a cambios en la estructura del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), del cual se hablará más adelante.

El IJCF, al ver rebasada su capacidad para resguardar los cuerpos, recurrió al uso de tráileres refrigerantes. Uno de estos fue estacionado en la colonia Duraznera donde sería descubierto después de dos semanas por los habitantes del lugar, debido al mal olor que provenía de este. En respuesta, varias organizaciones civiles, nacionales e internacionales, demandaron que los cuerpos fuesen tratados con la debida dignidad por parte de las autoridades (El Informador, 2023).

Por otra parte, en 2017 se registraron 32 mil 79 homicidios en todo el país, siendo la cifra más alta que se había registrado, al menos desde 1990 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2023). El alza en las cifras de homicidios dolosos en el país le ha sido atribuida, en numerosas ocasiones, por varios medios de comunicación, personas e instituciones, al gobierno de Felipe Calderón, como consecuencia de su declaración de guerra contra el narcotráfico. Aunque aconteció en 2006 todavía hoy se siguen experimentando las consecuencias (France 24, 2017). El incremento de homicidios dolosos se relaciona con la crisis forense de dos maneras. Por un lado, las personas encontradas en fosas clandestinas han sido víctimas de homicidios dolosos y crímenes de lesa humanidad pues el objetivo de estas violencias reiteradas es el de intentar desvanecer toda diferencia y singularidad de las personas para así borrarlas —simbólica y literalmente—. La segunda es que, si bien no todas las víctimas de homicidios dolosos son víctimas relacionadas a los cárteles ni son encontradas en fosas clandestinas, el IJCF debe practicarle a todos los peritajes correspondientes. En otras palabras, a mayor cantidad de víctimas de homicidios dolosos, mayor carga de trabajo a la que se ven sometidos los servicios forenses. De ahí que, a pesar de que ya han pasado ocho años desde lo ocurrido con los *Tráileres de la Muerte*, la crisis forense en México continúa. De manera que algunos colectivos de madres de personas desaparecidas se dieron a la tarea no solo de exigir la búsqueda y la presentación con vida de sus familiares ausentes, sino de

comenzar la búsqueda de sitios de inhumaciones clandestinas por cuenta propia.

En México hay varios colectivos de madres buscadoras cuya labor ha permitido el hallazgo e identificación de varias personas desaparecidas a lo largo de los años que han estado operando. La necesidad de iniciar las búsquedas viene de la gran brecha que existe para poder acceder a sus derechos, al igual que la revictimización y criminalización que sufren por parte de las autoridades (ONU, 2022). Es así como, a partir de la incapacidad del Estado para brindar respuestas a los familiares de las personas desaparecidas, nacen los colectivos de madres buscadoras. Ellas se organizan para recorrer el territorio nacional con el objetivo de poder encontrar a aquellos que la inseguridad y la delincuencia del país les han arrebatado. Por ende, las madres buscadoras han aprendido a reconocer el olor a muerte de entre los demás aromas que guardan los terrenos por donde buscan, así como a recuperar los cuerpos en la medida de sus posibilidades para que se les puedan realizar los peritajes correspondientes; pero sobre todo, ellas buscan con amor y respeto como si cada persona que encuentran fuese su hijo (Lorenzano, 2022).

Empero debido a su eficacia, en comparación a la de los servidores públicos, para encontrar sitios de inhumaciones ilegales, en algunos casos pueden llegar a saturar los servicios médicos forenses de los lugares en los que llegan a operar, debido al alto número de segmentos y cadáveres que se llegan a encontrar en los sitios que son intervenidos, generando así una gran carga de trabajo y presión mediática, exigiendo respuestas a la mayor brevedad, exponiendo las limitaciones de las instituciones para trabajos de esta magnitud. Si bien los colectivos no son culpables de la falta de espacios, materiales y personal que presentan las instituciones forenses ni de los altos números de cadáveres o segmentos que deben de ser procesados², tampoco son responsables de resolver los problemas derivados de estas. Sin embargo, no se puede negar que su exhaustivo trabajo es un factor que aporta a la saturación de los servicios médicos forenses. De igual manera se debe reconocer que, si el Estado estuviese preparado para atender quince mil desapariciones esto también sería alarmante pues se estaría normalizando la desaparición masiva de sus ciudadanos.

No obstante, es importante recalcar que las actividades que realizan los colectivos de madres buscadoras son de suma importancia en la recuperación de personas desaparecidas, ya que en muchas ocasiones si no fuera por su lucha estas personas o sitios clandestinos no serían descubiertos. Asimismo, se debe tener en claro que las actividades relativas a la localización e identificación de personas desaparecidas son

2. El procesamiento de los cadáveres y de los segmentos hace referencia al trabajo de peritajes que se les debe realizar como parte del protocolo de identificación forense.

responsabilidad del Estado y es deber del mismo, y no de las madres buscadoras, asegurarse de que los trabajos se realicen de la manera en que los protocolos y el debido proceso lo señalan.

Entonces, para poder comprender la desaparición de personas es imperativo poner en contexto de dónde viene la violencia que deja como resultado cifras como las ya antes mencionadas. En México la lucha contra el narcotráfico, que inició 2006 con el gobierno de Calderón, desató una ola de violencia sin precedentes para el país, como ya se expuso anteriormente, la cual dejó y sigue dejando como resultado a cientos de miles de personas desaparecidas. Para García Iglesias y Abu-Tarbush Quevedo (2015), el narcotráfico: “Es una variedad del crimen organizado que consiste en la producción, distribución, venta y consumo, normalmente a gran escala, de drogas, adictivas o no, de manera ilegal, con el fin de obtener beneficios económicos” (p. 14). Actividades que son realizadas, generalmente, por el crimen organizado (grupos ilegales, grupos narcotraficantes, mafias y cárteles) quienes suelen tener una presencia internacional muchas veces comparable con el poder de algunos gobiernos.

De lo anterior es posible inferir que el narcotráfico es a su vez una consecuencia del crimen organizado como parte de sus actividades económicas ilícitas. Ahora ¿cómo se define qué es el crimen organizado? Por un lado, para el Ministerio de Europa y de Asunto Exteriores (2014) es “Es el producto de un «grupo estructurado que se asienta en el tiempo y actúa de forma conjunta para cometer delitos para sacar un rédito material o económico»”.

Aunado, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], (s. f.) prefiere no manejar una definición precisa del término, ni incluir una lista de delitos que puedan constituirlo, para de esta manera permitir una aplicación *más amplia* a los nuevos tipos de delitos que surgen constantemente. A pesar de lo anterior, la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado (2004) lo define con las siguientes características: que sea un grupo de tres o más personas que no fue formado al azar, que exista por un periodo de tiempo actuando de manera premeditada con el objetivo de cometer un delito que sea punible con al menos cuatro años de encarcelamiento y cuyo fin sea la obtención de un beneficio, directo o indirecto, de manera material.

A su vez para Del Mar (2019) el crimen organizado está constituido por los habitantes de zonas rurales quienes crean grupos de autodefensas con la intención de insertarse en la economía nacional a partir de la mercadería ilícita como consecuencia del efecto creado por las reformas neoliberales del Estado y su generación de zonas límites al

margen de este. Como se puede observar, las definiciones de crimen organizado son variadas y mayormente difusas, incluso así, es posible notar que las definiciones previas coinciden en dos características de este fenómeno. La primera es que buscan obtener algún tipo de ganancia o ingreso económico mediante la perpetración de algún delito. La segunda es que se tiene la participación, ya sea de manera directa o indirecta, del Estado, o varios Estados.

Dentro de los mayores exponentes del crimen organizado en Jalisco se encuentra el Cártel de Jalisco Nueva Generación (CJNG). Este grupo nace a partir de la disolución de cárteles más antiguos, luego de que estos últimos sufrieran una serie de muertes, capturas y luchas a manos de otros cárteles y las fuerzas de seguridad pública. El CJNG es conocido por el uso extremo de la violencia y su aparente expansión a pesar de la captura de algunos de sus principales cabecillas, lo que lo convierte en una de las organizaciones criminales más importantes del país (InSight Crime, 2020).

En el periodo posterior a su surgimiento, la tasa de homicidios, desapariciones y hallazgos de fosas clandestinas aumentó de manera considerable en el estado de Jalisco. Al grupo se le han atribuido varios ataques a otros cárteles, así como a las fuerzas de seguridad pública. Además, han sido acusados, en varias ocasiones, de proporcionarle armas a algunos grupos de autodefensa (InSight Crime, 2020).

De modo semejante, otro de los fenómenos que generan, o asisten, en la desaparición de personas es el Terrorismo de Estado. Las Naciones Unidas (s. f.) definen el terrorismo como: “intimidación o coerción de poblaciones o gobiernos mediante la amenaza o la violencia” (párr. 1) la cual puede resultar en muertes, toma de rehenes o lesiones graves, que se constituyen como violaciones a los derechos humanos.

El concepto de Terrorismo es algo difuso dentro de la legislación de cada país, pero puede definirse como una radicalización de ideologías, de diversas naturalezas, en las que las personas pertenecientes a estos grupos llevan a cabo acciones bélicas en las que, en teoría, su objetivo no es el de atacar a una persona en específico, sino que buscan dar el mensaje de que cualquier persona puede ser la víctima de estos.

Lo anterior con el objetivo de sembrar una sensación de inseguridad o miedo en la población. El terrorismo se divide en dos corrientes (Valencia, comunicación personal, octubre de 2022):

1. Conductas dirigidas desde grupos insurgentes contra un Estado legítimo. En este caso se necesita la acreditación de la pertenencia a un grupo catalogado como

terrorista.

2. Ataques provenientes del Estado.

Bajo esta segunda corriente se entiende entonces al Terrorismo de Estado como el uso del miedo y el terror por parte de un Estado como una herramienta que se justifica en situaciones de seguridad para llevar a cabo violaciones masivas a los derechos humanos. En otras palabras, es una imposición de un proyecto político sin base social, donde la motivación de fondo no es clara y está encaminada a la realización de actos que generen terror, el cuál es usado como un medio de subversión, en los ciudadanos de un territorio. Se manifiesta de las siguientes formas:

- Uso de medidas coactivas, persecuciones clandestinas, secuestros, tortura, juicios arbitrarios, ejecuciones sumarias y desaparición forzada.
- Organización de grupos clandestinos afines al Estado. Los grupos se caracterizan por tener una ideología extrema en pro de los intereses de una élite, ejercer acciones bélicas para mantener dichos intereses y trabajar de la mano del Estado, ya sea mediante una cooperación directa o una negligencia deliberada para combatirlos.
- Operaciones militares encaminadas a destruir la moral de la población. La afectación del enemigo es mínima mientras que la afectación a la población es máxima.

El objetivo de estos grupos criminales, tanto de particulares como del Estado, es borrar la identidad de las personas porque *sin cuerpo no hay delito*. Esto se reafirma en el artículo de SinEmbargo (2019) en el cual le hacen una entrevista a *Francisco*, un hombre que pasó tres meses en un campo de entrenamiento del CJNG.

En dicha entrevista él menciona que el jefe de plaza les enseñó que la primera regla es: “Si no hay cuerpo, no hay delito que perseguir” (párr. 30). Acto seguido el jefe les pidió que descuartizaran a uno de los posibles reclutas, al cual habían matado ya que “...no servía porque en una acción real le agarraría el pánico y nos pondría a todos en peligro” (párr. 28), para finalizar cortando su cabeza y machacándosela con una piedra (SinEmbargo, 2019).

Para desaparecer los cuerpos utilizan métodos variados. Uno de ellos es el uso de fosas clandestinas, en donde la mezcla de varios cuerpos hace la tarea de identificación aún más compleja al tener que asociar los elementos que pertenecen a cada una de las personas que hayan sido depositadas dentro de estos lugares. Inclusive cavando

varias fosas en una sola locación, con el fin de depositar los restos de una misma persona en diferentes fosas, ralentiza el proceso de asociación de estos.

Otra estrategia que se ha utilizado en años recientes es la de la cremación o calcinación de los cuerpos. La cremación es el proceso de reducción del cuerpo humano a fragmentos de hueso, mediante procesos mecánicos, térmicos u otros procesos de disolución, para posteriormente pulverizar los fragmentos restantes de hueso y convertirlos en cenizas (Cremation Association of North America [CANA], s. f.).

El proceso de cremación requiere alcanzar temperaturas de 760° a 871°, por alrededor de dos a tres horas y media por cuerpo, sin contar que el horno se debe de precalentar a 850°. Esto quiere decir que cuando se encuentran restos óseos que presentan una alteración térmica son resultado de modificaciones humanas y no de cambios tafonómicos. La tafonomía son los procesos que operan entre el tiempo de la muerte del organismo y el tiempo en que sucede la intervención forense (White & Folkens, 2005). Esto es, cualquier modificación o alteración que no sea causada por el proceso natural de degradación, o putrefacción, del propio cuerpo. La tafonomía se divide en dos tipos:

24

1. Físicos: pueden ser químicos, causados por rocas, tierra o hielo, abrasión y por fuego.
2. Biológicos: como lo son los animales no humanos o las plantas.

De ello resulta necesario admitir que la desaparición de personas no deriva de un acto espontáneo en vista de que las organizaciones que la llevan a cabo, ya sean criminales o del Estado, hacen todo lo posible para borrar cualquier rastro de la identidad de las víctimas. Después de todo, los métodos que utilizan para desaparecer a las personas no son los mismos que hace algunos años, sino que siempre buscan estar un paso adelante de los avances científicos y forenses. Formando así un ciclo en el que al aparecer nuevos métodos de identificación en contraparte aparecen nuevas formas de desaparición.

Conclusión

Después de todo, es difícil negar la relación que existe entre las crecientes manifestaciones de violencia en México, los cuerpos y las fosas que día a día van apareciendo a lo largo del país. Del mismo modo en que los entes criminales evolucionan en busca de escapar de la justicia, es imperativo que las personas involucradas en la impartición de la justicia y las tareas de identificación humana

sigan capacitándose y actualizándose con la finalidad de poder cubrir las necesidades que se presentan en el transcurso del desarrollo de sus actividades como profesionales.

Así mismo, resulta complicado poder atribuirle la responsabilidad del aumento de desapariciones de personas a un solo ente. Lo anterior debido a que este se debe a muchos fenómenos como lo son el terrorismo de estado, el crimen organizado, el narcotráfico, entre otros. En otros términos, decir que la desaparición de personas y su aumento son culpa de un solo ente sería como decir que las ciencias forenses dependen única y exclusivamente de la medicina forense.

Por último, a pesar de que el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas sí toma en cuenta para su estadística tanto el número de personas desaparecidas como el de personas no localizadas, como su nombre lo indica, hay una diferencia importante entre ambos términos que sería relevante destacar en la estadística; por ejemplo, cuántos de estos se persiguen como delitos de desaparición forzada y cuántos como delitos de desaparición cometida por particulares, pues, como se mencionó, existe una diferencia importante entre ambos términos. En otras palabras, la comprensión y diferenciación de estos términos puede llegar a ser un poco ambigua o complicada en momentos, sobre todo para las personas que no se encuentran familiarizadas con estos.

Referencias

- Archivo General de la Nación. (2022, 27 de febrero). Los años germinales de la política de guerra contra las drogas en México. Gobierno de México. Recuperado 7 de junio de 2025, de <https://www.gob.mx/agn/articulos/los-anos-germinales-de-la-politica-de-guerra-contra-las-drogas-en-mexico?idiom=es>
- Comisión Nacional de Búsqueda. (2025, 6 de junio). Versión pública RNPDO. Recuperado de <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>
- Convención sobre los derechos del niño relativo al derecho a la identidad (Art. 8º, 20 de noviembre de 1989). Recuperado de <https://www.un.org/es/events/chil-drenday/pdf/derechos.pdf>
- Cremation Association of North America [CANA]. (s. f.). Cremation process. Recuperado de <https://www.cremationassociation.org/page/CremationProcess>
- Del Mar, M. (2019, 24 de septiembre). Moral, diferencia entre crimen organizado y narcotráfico en Michoacán. Instituto de Investigaciones Sociales. Recuperado de <https://www.iis.unam.mx/blog/moral-diferencia-entre-crimen-organizado-y-narcotrafico-en-michoacan/>
- El Informador. (2023, 26 de agosto). Desaparecidos: Tráileres de la muerte: 5 años

de la crisis forense en Jalisco. Recuperado de <https://www.informador.mx/jalisco/Desaparecidos-Trailer-de-la-muerte-5-anos-de-la-crisis-forense-en-Jalisco-20230826-0017.html>

Espinosa, M. Á. J. (2016). Apuntes para interpretar la desaparición forzada en México. Recuperado de <https://desaparecidosensinaloa.com/wp-content/uploads/2019/11/2016-jasso-apuntes-para-interpretar-la-desaparic3b3n-forzada-en-mc3a9xico.pdf>

Fiscalía del Estado. (2025). Búsqueda e identificación de personas inhumadas clandestinamente. Recuperado de <https://fiscaliaenpersonasdesaparecidas.jalisco.gob.mx/registro-estatal-de-fosas-clandestinas/>

France 24. (2017, 23 de diciembre). 2017, el año más violento en México en 20 años con 23 101 homicidios. Recuperado de <https://www.france24.com/es/20171223-2017-el-ano-mas-violento-en-mexico-en-20-anos-con-23101-homicidios>

Franco, D. (2020, 19 de septiembre). Jalisco: La verdad de los “tráileres de la muerte”. Recuperado de <https://www.zonadocs.mx/2020/09/19/jalisco-la-verdad-de-los-trailer-de-la-muerte/>

García Iglesias, J. C., y Abu-Tarbusch Quevedo, J. (2015). El crimen organizado y el narcotráfico en el panorama internacional [Trabajo de fin de grado, Universidad de La Laguna]. Recuperado de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/915/915/1/El+crimen+organizado+y+el+narcotrafico+en+el+panorama+internacional.pdf>

Gobierno de México. (2020, 5 de mayo). PPHB: Versión para fortalecimiento. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551671/PPHB_Versi_n_para_fortalecimiento_5may2020_2_.pdf

Igarapé Institute. (2018, abril). Citizen security in Latin America: Facts and Figures. Recuperado de <https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2018/04/Citizen-Security-in-Latin-America-Facts-and-Figures.pdf>

InSight Crime. (2020, 8 de julio). Cartel de Jalisco Nueva Generación (CJNG). Recuperado de <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-mexico/cartel-jalisco-nueva-generacion-cjng/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). Banco de indicadores. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6300000264&tm=6#D6300000264>

Interpol. (2023). Identificación de víctimas de catástrofes (IVC). Recuperado de <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Policia-cientifica/Identificacion-de-Victimas-de-Catastrofes-IVC>

Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (17 de

- noviembre de 2017). (DOF, 1 de abril de 2024). Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>
- Lorenzano, S. (2022, 2 de mayo). Madres buscadoras. Gaceta UNAM. Recuperado de <https://www.gaceta.unam.mx/madres-buscadoras/>
- Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores. (2014, octubre). Delincuencia organizada. <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-externior/seguridad-desar-me-y-no-proliferacion/delincuencia-organizada/>
- Naciones Unidas. (s. f.). Terrorismo y extremismo violento. OHCHR. Recuperado de <https://www.ohchr.org/es/topic/terrorism-and-violent-extremism>
- _____. (2004). United Nations Convention Against Transnational Organized Crime and the Protocols Thereto. Recuperado de <https://doi.org/10.15496/publikation-9810>
- Noyola, C., y Urrego, M. A. (2020). La violencia reciente en México: la supremacía simbólica del narcotráfico y la aparente desaparición de los demás tipos de violencia. En Genealogías de la violencia en Michoacán. Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco. Recuperado de https://www.academia.edu/64615569/Genealog%C3%ADas_de_la_violencia_en_Michoac%C3%A1n_Eduardo_Nomel%C3%AD_Mijangos_D%C3%ADaz_y_Enrique_Guerra_Manzo_Coordinadores
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (2022, 12 de abril). Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención. Recuperado de <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contrala-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (s. f.). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, artículo 2. En TOC e-book [PDF]. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- ONU Mujeres – México. (2022, 21 de julio). Hasta encontrarles: la lucha incansable de las madres buscadoras. Recuperado de <https://mexico.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/07/centro-de-estudios-ecumenicos>
- Ortiz, A. (2019, 11 de mayo). Alerta ONU-DH a la Comisión Interamericana sobre crisis forense en México. El Universal. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/alerta-onu-dh-la-comision-interamericana-sobre-crisis-forense-en-mexico/>
- Pérez-Sales, P., y García, S. N. (2007). Resistencias contra el olvido: trabajo psico-social en procesos de exhumaciones en América Latina [PDF]. Recuperado de <https://www.pauperez.cat/wp-content/uploads/2017/11/perezsales-navarro--->

[resistencias-contr-el-olvido.pdf](#)

Sin Embargo. (2019, 23 de mayo). Así son los campos donde el CJNG entrena: hay cohetes, granadas, infrarrojos, miras telescópicas. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/22-05-2019/3584849>

Tzuc, E., y Sánchez, M. (2024, 24 de septiembre). Cierra sexenio con más de 72,100 cuerpos sin identificar: A dónde van los desaparecidos. Recuperado 8 de junio de 2025 de <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/09/24/cierra-sexenio-con-mas-de-72100-cuerpos-sin-identificar/>

Velásquez-Rivera, É. D. (2002). Historia de la doctrina de la seguridad nacional. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 9 (27). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/105/10502701.pdf>

White, T. D., & Folkens, P. A. (2005). The human bone manual. Elsevier. <https://doi.org/10.1016/c2009-0-00102-0>